

FORMATO N° 01

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICION DE BIENES

| | |
|---|--|
| Area Usuaria: | Departamento de Producción de Agua Potable |
| Meta Presupuestal | Actividades del POI: Recursos Directamente recaudados; Gastos Operativos. Estudio Tarifario PAS-PCC 2022 al 2027 |
| Denominación de la Contratación: | "ADQUISICIÓN DE 02 BOMBA DOSIFICADORA PARA LA PTAP QUICAPATA DEL DPTO. DE PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE". |

I. FINALIDAD PÚBLICA

Tiene por finalidad Pública el de garantizar la calidad de agua para consumo humano y cumplimiento de la Resolución N° 6938-2023/DCEA/DIGESA/SA: Programa de Adecuación Sanitaria (PAS) del Sistema de Abastecimiento de agua para Consumo Humano para la Localidad de Huamanga y del DS 031 - 2010 S.A. SEDA Ayacucho S.A., se han identificado y aprobado acciones operacionales de ejecución inmediata que tienen la finalidad de brindar un mejor servicio de abastecimiento de agua potable y alcantarillado a la ciudad de Huamanga.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de 02 bomba Dosificadora para la PTAP QUICAPATA del dpto. de Producción de Agua Potable.

III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS (Obligatorio)

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD |
|------|---|--------|----------|
| 01 | <p>BOMBA DOSIFICADORA <i>Marca: Indicar</i> <i>Procedencia: Indicar</i> <i>Certificado: ISO 9001</i> <i>Modelo: Indicar</i> <i>Caudal = 0 - 51 L/h</i> <i>Contra Presión máx. = 7 bar</i> <i>Aspiración Máx. = 7.0 mca</i> <i>Vol. Máx. Pulso = 3.6 ml/pulso</i> <i>Precisión ± 2%</i> <i>Int. De sonido = < 70 dB(A)</i> <i>Suministro eléctrico: Trifásico 230/400 V, ± 10%, 60Hz</i> <i>Protección = IP 55</i> <i>Potencia = 0.37 Kw</i> <i>Modo de Control</i> <i>Opciones de control: Regulación de longitud de carrera - Manual 0-100%</i> <i>Materiales:</i></p> | Unid | 02 |



| | | | |
|--|---|--|--|
| | <p><i>Cabezal dosificador: PVDF</i></p> <p><i>Diafragma: PTFE (Teflón)</i></p> <p><i>Válvulas: PVDF</i></p> <p><i>Sellos: PTFE (Teflón)</i></p> <p><i>Bolas: Cerámica</i></p> <p><i>Conexiones: G 3/4" -DN 10</i></p> <p><i>Accesorios: Juego de conectores para manguera</i></p> | | |
|--|---|--|--|

IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

No Corresponde

V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

No corresponde

VI. GARANTÍA COMERCIAL

Garantía comercial del postor: Doce (12 meses).

VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El postor en su cotización debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 20,000.00 (VEINTE MIL CON 00/100 SOLES) por la contratación de bienes iguales o similares al objeto de la contratación, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes

(El área usuaria debe considerar que la experiencia se mide por el monto facturado (no debe ser mayor a tres (3) veces el valor estimado de la contratación, por la contratación de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria. Debiéndose precisar los bienes similares que se tomaran en cuenta para acreditar la experiencia)

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

(El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

(El área usuaria deberá precisar que documentos se presentaran adjunto a la oferta (durante la interacción con el mercado) y de ser el caso, que documentos presentará antes o durante la



ejecución contractual).

VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: (La entrega será en el almacén de Seda Ayacucho. Av. Venezuela s/n. Distrito de San Juan Bautista, Provincia de Huamanga, Dpto. de Ayacucho. Referencia Es Salud Ayacucho.

PLAZO: El contratista deberá entregar los bienes en un plazo no mayor de **treinta (30)** días calendario contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de la orden de compra.

IX. CONFORMIDAD

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

La recepción será otorgada por responsable almacén o la que haga sus veces del Departamento de Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas.

La conformidad será otorgada por el Departamento de Producción de Agua Potable, en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable 11 correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los BIENES, manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE NO EFECTUA LA RECEPCIÓN, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

X. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **único pago**. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del responsable de almacén central y/o quien haga sus veces.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, con el visto bueno de su gerencia respectiva.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión

El pago se realiza dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

XI. GESTIÓN DE RIESGOS



LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación

XII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

XIII. PENALIDAD POR MORA

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene el siguiente valor:

$$F = 0.40.$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato u orden de compra, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato, o de ser el caso, del ítem correspondiente.

XIV. OTRAS PENALIDADES

No Corresponde

XV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato u orden de compra, total o parcialmente, en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.



- f) Configuración de la condición de terminación anticipada (De ser el caso, el área usuaria debe sustentar la condición de terminación anticipada, en caso de que el contrato contenga más de un hito y el resultado de alguno de estos impida o haga innecesaria la continuidad del siguiente, sin que resulte atribuible a alguna de las partes.
- El procedimiento y las condiciones para su aplicación se realiza conforme a la Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento.

XVI. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XVII. APLICACIÓN SUPLETORIA

Para todo lo no previsto en la presente contratación, es de aplicación supletoria la Constitución Política del Perú, la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento vigentes, así como las normas de derecho público que resulten aplicables a las contrataciones de bienes y/o servicios, las disposiciones pertinentes del Código Civil y demás normas de derecho privado, en ese orden de prelación.



XVIII. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar los protocolos sanitarios que debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

XIX. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.



Ing. Julio M. Hinojosa Malero
CIP. 71931
Jefe del Dpto. de Producción de agua Potable
SEDA AYACUCHO

Firma
Área Usuaria



SEDA AYACUCHO
Servicio de Asesoría y Mantenimiento de Agua Potable
GERENCIA OPERACIONAL
Ing. Luis R. Rodríguez Quispe
GERENCIA OPERACIONAL (e)
VB°

Área Técnica (de corresponder)